El Liberal

ÓRGANO DEMOCRATICO DE LA ISLA DE MENORCA.

Precios de suscricion

	Pesetas
En toda la isla, un mes.	1·50
En el resto de España, trimestre	5·00
Ultramar, un año.	30·00
Extranjero, id.	48·00
Repúblicas Hispano-Americanas, id.	48·00
Número suelto	0·10

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle Nueva, núm. 24.

Precios de los anuncios

En la primera plana y gacetillas 25 cts. línea
En cuarta plana . . . . . . 12 1/2 id.
Comunicados . . . . . . 25 id.
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.
Contrata especial para publicaciones periódicas.

AÑO I. Mahon, jueves, 22 de Setiembre de 1881. N.° 70.

REFORMAS LEGISLATIVAS

Que la actual situacion política tiene que cumplir grandes y numerosos deberes, porque el estado del país lo exige primordialmente, porque las promesas explícitas de sus más significados elementos cuando militaban en la oposicion dan derecho á exigirlo, y porque sólo de esa manera podrá justificarse la mision de este partido, cosas son que pasan en autoridad de juzgadas aun entre los mismos ministeriales que anuncian diariamente que el gobierno fusionista está llamado á acometer y dar feliz remate á multitud de asuntos de la mayor importancia para España.

Ahora bien; uno de los departamentos de donde se espera más fecunda y poderosa iniciativa por lo relativo á la presentacion de proyectos de ley en las futuras Córtes, és el que dirige en la actualidad el Sr. Alonso Martinez.

Cuáles sean sus planes y propósitos, lo ignoramos á punto fijo; cuales debieran ser en las presentes circunstancias, es cosa tocante al juicio individual, acerca de la cual bien podemos aventurar el nuestro desde luego.

La perturbacion que introdujo en nuestra legislacion civil y penal la política conservadora, hacen necesario tal número de disposiciones legislativas de excepcional importancia que dejan perplejo el ánimo, sin acertar á conceder la preferencia á ninguna de ellas sobre las restantes.

La compilacion del Enjuiciamiento criminel fué aun en ánimo del señor Bugallal, disposicion de tal suerte transitoria, que muy luego se pensó en hacer un proyecto de ley que con carácter definitivo viniera á sustituirla. ¿Piensa el Sr. Alonso Martinez llevar á cabo este propósito? Si, como es de esperar, tal es su pensamiento, nós parecería lo más acertado y expedito, y esto como criterio aplicable á los demas puntos y materias en que fuera esto factible, que se pusiese nuevamente en vigor la ley del señor Montero Rios, donde se contenia el juicio oral y público ante el jurado y los tribunales de derecho. Hacer una nueva ley cuando la del 72 apénas rigió unos cuantos meses, y responde á las exigencias científicas y políticas de la época, sin que haya habido por otra parte espacio para experimentar los defectos é inconvenientes que solo una práctica de varios años puede poner de relieve, nos parece un trabajo *cuando ménos* excusable.

No basta consagrar la instancia única y el juicio oral y público. Es necesario pensar en los jueces instructores y en el Jurado, sin lo cual seria de todo punto incompleta y deficiente la obra del ministro.

En cuanto al Código penal, que viene hace tiempo preparándose, es absolutamente indispensable emprender una tarea que dé por resultado cambiar radicalmente el sistema del Código vigente con arreglo á los principios más acreditados, entre los que son esenciales á nuestro juicio: el criterio que dominaba en el Código inmortal del 69, en cuyo espíritu prometieron inspirarse los hombres que hoy se hallan al frente del gobierno; la reduccion de la escala general de penas á un número insignificante, considerando como la principal la de privacion de libertad, sin las absurdas y numerosas divisiones que hoy existen, y conceder una gran libertad á los tribunales para que las apliquen en la proporcion y medida que estimen oportunas, segun las circunstancias variables hasta lo infinito, con la facultad de reducir su duracion *á posteriori* en casos calificados de correccion y enmienda. Todo lo que no sea entrar por las corrientes que dominan hoy ya por completo entre los hombres consagrados á estas indagaciones, es emprender una obra deleznable y pasajera que desde luego haga su derogacion irremediable.

En cuanto al matrimonio civil ya expusimos hace tiempo la opinion que estimábamos más acertada, que en lo principal no era otra que el restablecimiento de la ley provisional que todos conocemos.

El señor ministro parece que ha entendido la cosa de otro modo. Si no mienten nuestros informes, medita el Sr. Alonso Martinez el primer libro de un código civil donde tenga, al parecer, su natural asiento lo referente á esta importantísima materia.

El propósito nos parece francamente inaceptable. El Código civil, como la materia y contenido que le son propios, forman un todo orgánico que debe obedecer en sus diferentes partes á un mismo espíritu, guardando éstas entre sí todas aquellas innumerables y delicadísimas relaciones cuyo desconcierto, por leve que sea, se muestra muy luego en la práctica por medio de discordancias, contradicciones, vacíos, dudas y defectos de todo linaje que son la desesperacion de letrados y de jueces y la desgracia de los que se ven obligados á entablar un procedimiento judicial en persecucion de sus derechos.

Imagínese, pues, lo que será el poner en vigor el libro del Código civil referente á las personas, aplazando los restantes para mejor ocasion. En cuanto al derecho personal, una ley novísima, en cuanto al derecho real y de obligaciones, nuestras antiguas leyes desde el Fuero Juzgo y Las Partidas hasta las disposiciones *extravagantes* del período constitucional. ¿Y cómo armonizar unas instituciones con otras? Esto, segun debe alcanzársele al señor ministro de Gracia y Justicia, es tarea de todo punto impracticable.

Una ley suelta que venga en un solo punto á modificar el antiguo derecho, puede hacerse con bastante arte y delicadeza para que su aplicacion no ofreza ningun inconveniente. Pero tratándose de todo un libro del Código civil, dejando en pié el resto de la legislacion en cuanto á *cosas* y *obligaciones*, la tarea es superior á lo que puede esperarse del tiempo que á estos asuntos se consagra, que necesitaría ser mayor, para hacer una obra que no ofreciese gravísimos inconvenientes, que el necesario para concluir los títulos restantes.

¿Y la parte relativa á los efectos civiles del matrimonio en cuanto á los bienes? ¿Y lo tocante á la influencia de la institucion familiar en el órden de las obligaciones? Ignoramos donde se consignarian las disposiciones respectivas á esas materias, si sólo se trata de presentar el libro referente á personas.

Damos hoy punto en este lugar, dejando para otro dia volver sobre estas cuestiones.

(El Progreso.)

EXTRANJERO

La tolerancia religiosa en los Estados-Unidos

No hubieran dicho ni hecho nuestros piadosos ultramontanos por un protestante, racionalista y presidente de República, lo que dias atrás hizo y dijo en Washington el reverendo doctor Mac Glinn, cura párroco de la iglesia católica, apostólica, romana de San Estéban.

Digna es de ser conocida y presentada como ejemplo la plática del sacerdote americano.

«Queridos hermanos: aprovecho esta ocasion de los ejercicios dominicales, para hablar de un triste suceso que á todos nos preocupa. El elegido para la primera magistratura de nuestro grande y amado país, herido por una mano criminal ó extraviada, yace luchando entre la vida y la muerte, y á punto de exhalar el último suspiro.

El momento es solemne, y tanto vosotros como yo careceríamos totalmente de patriotismo y sentimientos cristianos, si no elevásemos á Dios nuestro corazon y nuestras voces para pedirle que aparte del presidente y de la nacion tan terrible calamidad.

El presidente no es tan solo el representante de un partido, sino que representa todos los partidos, razas ó credos, y las libertades y los derechos de todos, tales como están sancionados y reconocidos por la ley.

Cumplamos con la aspiracion natural é inherente á los espíritus cristianos, orando para que el jefe del país sea confortado y bendecido en estos críticos instantes, límite acaso entre el doloroso presente y los insondables arcanos de lo futuro.

Oremos tambien por aquellos séres que le son queridos, á fin de que se vean fortalecidos para sobrellevar con resignacion el golpe—si así estuviese dispuesto—ó mejor aun, para que logren lo que tanto anhelan, lo que puede inundar de alegría sus corazones, lo que apenas se atreven á esperar.

Pero si la Providencia, en sus inescrutables designios, quiere llamarnos á depositar en el sepulcro al jefe de la nacion, hagámonos fuertes contra la adversidad, cobremos ánimo, y gritemos llenos de confianza y de fe, é imitando el grito de las antiguas monarquías: ¡viva el presidente!

La soberana voluntad del pueblo tiene ya designado de antemano el sucesor; debemos, pues, orar para que sobre él caiga la gracia divina.

Esperemos que nuestras súplicas lleguen al trono del Señor, y repitamos las palabras que el gran pueblo romano dirigia á los magistrados investidos con sus poderes: «Velad para que la *República* no padezca detrimento alguno.»

Sometemos la plática anterior á la consideracion de los periódicos ultramontanos, tradicionalistas, ó no tradicionalistas, y muy en particular á la de aquellos espíritus limitados que condenan en absoluto el llamado *catolicismo liberal*, y ni siquiera han querido transigir con la Union católica.

Y por si lo dicho no fuera bastante, vean los intransigentes de nuestra España, el siguiente fragmento de otro discurso pronunciado por el nuevo obispo católico de Newark, reverendo doctor Wigger, con motivo de la inauguracion de una escuela.

«Hay personas ignorantes é hipócritas que acusan á los católicos de aspirar al dominio de este país, para someterlo luego al poder de los Papas. Tan léjos estamos de eso, que si Roma (la de los Papas) llegase á enviar á nuestras playas un ejército con ánimo de destruir las actuales instituciones, los católicos serian los primeros á correr á las armas para rechazar al invasor. Es una falsedad y una calumnia el sostener que los católicos no son tan amantes de las instituciones republicanas como los ciudadanos que profesan cualquier otro credo religioso.»

El programa del gobierno egipcio

En solo un punto son interesantes las noticias del Cairo que durante las últimas veinticuatro horas nos ha traido el telégrafo, y es en lo relativo al programa formulado por el primer ministro.

Fuera de eso, ni lo que dice un despacho de nuestro servicio particular consignando que la situacion del Egipto ofrece de nuevo cierta gravedad, ni el rumor que trasmite la Agencia Fabra de que el sultan va á mandar al Cairo un delegado, merecen mas que esta ligera mencion.

Del programa de Cherif Bajá pueden formar idea nuestros lectores por el estracto, sin duda algo incompleto, que se hace de él en el siguiente telégrama:

«El Cairo 15.—El sultan de Turquía ha dirigido una comunicacion al khedive manifestándole que habia visto con satisfaccion el desenlace de la crísis por que ha atravesado el país durante algunos dias.

Cherif-Bajá, presidente del nuevo ministerio egipcio, ha dirigido una respetuosa carta al khedive proponiéndole el siguiente programa:

1.° Establecimiento de un Consejo de Estado.

2.° La conservacion de los tribunales internacionales para entender en las causas contra los estranjeros.

3.° Reforma de los tribunales indígenas, modificando abusos y arbitrariedades.

4.° Celebracion de convenios comerciales con los otros países para desarrollar los intereses mercantiles de Egipto.

5.° Necesidad de mantener la inspeccion europea, y particularmente de los franceses, la cual, dice, es la principal fuente de riqueza del país y de la fuerza del gobierno.

El khedive ha contestado á esta carta diciendo que aceptaba en todas sus partes el programa de su primer ministro, y sobre todo la inspeccion europea.»

M. de Lesseps ha encontrado un émulo en Rusia, en la persona de M. Danilon. Este ingeniero ruso ha presentado una instancia al Gobierno de su país solicitando la concesion para abrir un canal que unirá el mar Negro y el mar Caspio, proyecto que, si se realiza, está destinado indudablemente á fomentar el comercio de la Europa oriental con el Asia.

CORREO DE HOY

PARTES TELEGRAFICOS

DE LOS DIARIOS DE BARCELONA

De *El Diluvio*:

Madrid, 20.—La mayoría del Senado se reunió anoche en el Palacio de la presidencia del Consejo, repitiendo el Sr. Sagasta el programa del Gobierno, expuesto en la reunion de diputados de anteanoche.

Despues de hablar el señor Sagasta pronunció un discurso el general Concha, presidente del Senado, haciendo un caluroso elogio de la política liberal del Gobierno.

Dijo que se hallaban los españoles en posesion de toda clase de libertades políticas, siendo libres la imprenta, la reunion, la asociacion y la manifestacion sin haberse perturbado el órden.

Hizo constar haber quedado la guarnicion de Madrid reducida á 1,260 hombres, desapareciendo las guardias y retenes y confiándose la conservacion del órden á los agentes de la autoridad.

Dijo que siendo el Senado un cuerpo conservador apoyará al Gobierno para que tales mejoras queden permanentes, y concluyó recordando que nunca, inclusos los tiempos de absolutismo y despues durante el reinado de doña Isabel II, pudo el partido liberal subir al poder pacíficamente como ahora.

La reunion acordó despues votar la siguiente candidatura para secretarios del Senado:

Primero señor Abascal, segundo señor marqués de Mon-Salud, tercero señor Fuente Alcazar y reservando el cuarto lugar á las oposiciones.

Madrid, 20.—Terminada anoche la reunion de senadores el general Concha participó al señor Sagasta que se le habia acercado una comision de senadores demócratas, diciéndole que protestarían en la sesion de mañana contra el juramento.

Reunióse enseguida el Consejo de ministros asistiendo el general Concha y tratado ampliamente dicho asunto prevaleció el criterio liberal en sentido de reformar el reglamento acerca de esta cuestion.

Indicóse la idea de sustituir la palabra *Jurais* que se emplea actualmente, diciendo ó preguntando sólo *Procurais*, y tambien se creyó que podia prescindirse de la presencia de los Evangelios llevando cada diputado ó senador la mano al pecho, puesto que habrá representantes del país católicos y tambien libre pensadores.

Dicha cuestion resolveráse, pues, mediante la reforma del Reglamento en virtud de una proposicion de ley que las minorías democráticas harán mañana en ambas Cámaras.

El Consejo trató despues de otros asuntos de gobierno.

Los diputados conservadores reuniéronse ayer presididos por el señor Romero Robledo, acordando hacer una enérgica campaña en la discusion de actas.

Respecto á la candidatura de la mesa y comisiones, acordaron votar en blanco la presidencia, atendido á no hallarse divididos los ministeriales y apoyar por la cuarta vicepresidencia al demócrata señor Moret, procurar un acuerdo con las demás oposiciones para que triunfe en la cuarta secretaría el romerista señor Ordoñez y llevar algunos conservadores á la comision de actas, designando para ello á los señores don Francisco Rubio, Alvarez Mariño y Finat, ó Estéban Collantes.

Del *Diario de Barcelona:*

Madrid, 20.—En el discurso que ha leido en la sesion de apertura de las Cámaras S. M. el Rey se felicita de verse entre los representantes de la nacion y confía en que se cicatrizarán las heridas de lo pasado.

El país ha pronunciado su fallo favorable á la marcha iniciada el 8 de febrero y está deseoso de que los partidos alternen pacíficamente en el poder. La esperiencia ha demostrado que son efímeros los triunfos que se logran fuera de las vias legales. El país tiene necesidad de órden y reposo y anhela ver aseguradas sus libertades y urge desenvolver las fuerzas productoras.

Nada me parece tan hacedero como conseguir la alianza de los dos grandes elementos en que aparece dividida la sociedad española, satisfaciendo al uno como símbolo nacional, la Monarquía, y tranquilizando al otro con el respeto á su obra por el influjo de las opiniones liberales. Esta es la noble empresa que me propongo realizar.

Madrid, 20.—Continúa el discurso de la Corona.

Dadas á completo olvido nuestras pasadas discordias y abiertas para todos las puertas del suelo patrio, España, que no cuenta hoy rebelde alguno entre sus hijos, participa en todos sus dominios del beneficio del público sosiego; la confianza alienta en todos los ánimos, por donde quiera brotan gérmenes de produccion y de riqueza, y la nacion sólo necesita para su progreso y su interés el mantenimiento ordenado del ejercicio de las libertades constitucionales de que yo seré constante guardador.

Con gusto reconozco que á esta grande obra de pacificacion no ha contribuido poco la cordura de todos los partidos, aun de aquellos que pasan por mas estremos, aleccionados con los escarmientos pasados, persuadidos ya de que la libertad que con tanto afan persiguen y que todos por igual amamos, solo puede vivir con la sensatez de los pueblos.

Me complazco en manifestaros que nuestras relaciones con todos los Estados de Europa y América continúan inspirándose en aquella cordial amistad y recíproca deferencia á cuya sombra nacen y se acrecientan tantos y tan legítimos intereses. Las relaciones del gobierno con la Santa Sede son tan afectuosas y cordiales como cumplen á la historia y á las tradiciones católicas de la nacion española, siendo fianza segura de su conservacion en lo futuro las altas prendas del sabio y virtuoso sacerdote que ciñe la tiara y mi filial adhesion á su augusta persona y á la Iglesia

Madrid, 20.—La paz de los espíritus, dice el Mensaje, está de tal modo asegurada, que los derechos garantizados en la Constitucion se ejercitan con la más amplia libertad, respetándose todas las opiniones sin esceptuar las mas apasionadas, preparando este ejemplo unas costumbres que el progreso de las ideas y la sensatez de todos miran cada dia mas provechosas.

Complemento de las libertades de imprenta y de reunion es la vida administrativa de los pueblos, cuya intervencion en sus propios asuntos es cada dia más directa y desembarazada, y mi gobierno cuidará de facilitarla mediante aquellos proyectos y resoluciones que conduzcan á este fin, así como la reconstitucion económica de los municipios y de las provincias, con la reforma de algunas leyes cuya falta de armonía hace imposible la satisfaccion de las más legítimas aspiraciones locales.

España trabajada por tantas vicisitudes necesita más que ningun otro pueblo avanzar por la senda de los progresos morales y materiales, encaminar el ánimo de sus hijos hácia estudios y trabajos tan necesarios al bienestar general como propios para la actividad humana.

A este objeto van dirigidas las disposiciones adoptadas por mi gobierno sobre instruccion pública, obras públicas y agricultura, y el mismo fin llevarán los proyectos que han de someterse á vuestra aprobacion para responder al impulso de la sociedad contemporánea que mira con especial predileccion cuanto contribuya á su prosperidad y perfeccionamiento.

Paris, 20.—Los ministros del gabinete de los Estados-Unidos han telegrafiado al vicepresidente M. Arthur anunciándole la muerte de M. Garfield, y aconsejándole que preste juramento como presidente de la república y vaya inmediatamente á Longbranch.

Paris, 20.—*Nueva-York.*—M. Arthur prestó anoche juramento como presidente.

La noticia de la muerte de M. Garfield ha causado grande emocion en todas las ciudades.



EL PROGRAMA.

El discurso pronunciado por el Ministro de Gracia y Justicia en la apertura de los tribunales, ha levantado el velo del programa ministerial, tan ansiado y tan esperado desde que subió al poder el partido fusionista.

Por lo que se descubre de dicho discurso, no tiene resolucion el ministerio para emprender las reformas que con tanto calor é insistencia ofreció en la oposicion para cuando llegase á ser gobierno.

Si bien el verdadero programa se esplanará en el discurso leido ayer en la apertura de los Cuerpos Colegisladores y para cuando le conozcamos en su totalidad, dilatamos el ocuparnos por extenso de la política ministerial, no por ello hemos de dejar de consignar el desengaño que empieza á cundir desde que el Ministro de Gracia y Justicia ha iniciado sus pensamientos de reforma.

Desde el mes de Febrero están atronándonos los periódicos del Gobierno con las importantísimas reformas que en el departamento indicado se preparaban para ser presentadas al Congreso; y ahora nos hallamos con que estas son tan vagas y tan raquíticas que no pueden satisfacer ni con mucho las exigencias dn nuestra sociedad.

El mismo ministro se ve obligado á confesar que somos una excepcion en Europa y que la autocrática Rusia nos lleva la delantera en la organizacion judicial. Por atrasada que se halle España, que lo está y mucho ¿puede colocársela debajo del nivel de Rusia?

Pues en ese país semi-salvaje funciona desde mucho tiempo el Jurado, que es la garantía del ciudadano contra la arbitrariedad gubernativa.

Si con tanto temor se presenta el Ministerio ante la opinion pública que no se atreve á hacer reformas en el pacífico departamento de Gracia y Justicia, ¿qué podemos esperar que haga en Gobernacion, en Hacienda, en Fomento, en Ultramar ni en Guerra?

Se limitarán á hacer algunas variaciones en las plantillas de las Secretarías y con esto se figurarán que el país ha de quedar regenerado en pocos meses.

Cuando se sube al Gobierno con el solo intento de ser poder por el placer de disfrutar del mando y del presupuesto, todas las concepciones tienen que ser por necesidad mezquinas y todas las medidas raquíticas.

No es esto lo que España necesita para salir de su miseria moral y material; para seguir el movimiento europeo es necesario derribar con mano fuerte el viejo edificio de nuestra organizacion administrativa en todos sus ramos y dar medios al ciudadano de desenvolver con libertad su actividad y sus conocimientos. De otro modo la subida del partido liberal, será sólo un cambio de postura de algunos hombres públicos; pero el país ninguna ventaja reportaría con ello.

¿Para esto habeis venido?

EL PAN

La prensa se ocupa de la subida que ha experimentado el precio del pan en Madrid, Valencia y otros puntos de España. En Menorca sufrimos tambien las consecuencias de la cosecha, desastrosa en casi toda la isla.

La *Correspondencia de España* fijándose en las causas que determinan las oscilacionss en el precio de este artículo de primera necesidad dice que se ha pensado en pedir á las Córtes la exencion temporal de los derechos arancelarios impuestos á las introducciones de trigos extranjeros, con lo cual aumentaría la oferta y bajaría por

consiguiente el precio, y ademas la supresion de los derechos de consumo y otras contribuciones que pesan directa ó indirectamente sobre dicho artículo.

A ser factibles estas reformas, los primeros seríamos en aplaudirlas, porque las contribuciones que gravan el pan por fuerza han de ser desiguales: los pobres, las clases trabajadoras las resisten con mucha mayor dificultad que los propietarios y clases acomodadas. Mas el Estado, si bien en ciertas circunstancias, puede disminuir temporalmente los impuestos, no se desprenderá, ni puede desprenderse de ingresos que tanta importancia tienen en los presupuestos.

El remedio del mal que lamentamos está quizás, como dice *La Epoca*, en la asociacion popular contra los panaderos; puesto que el derecho que tiene ese gremio de valerse del monopolio para obtener pingües ganancias, así en épocas de carestía como cuando hay abundancia, lo tenemos los consumidores igualmente para hacerles la ley por medio de la asociacion y la competencia.

Mas las espendedurías municipales son un remedio extremo, al cual solo ha de acudirse en casos apurados, y aún entónces bajo ciertas condiciones, entre las cuales no es lo menos importante que se presenten con el carácter de permanencia, á fin de que de este modo sirvan de reguladores del mercado.

«El Liberal» en su número del 27 de Julio último decia: «que la comision de Beneficencia, en la visita girada al teatro de esta Ciudad, habia podido convencerse de la falta de varios objetos que se detalla en el inventario,» EL LIBERAL del 22 de Setiembre repite que en la visita del 27 de Julio la comision de Beneficencia se convenció de que *aquel dia no existian en el teatro* todos los objetos detallados en el invetario. Si hoy dia existen, creemos que la Comision se habrá alegrado del hallazgo, como nos alegramos nosotros. Lo que ponemos en conocimiento de *El Bien Público* para que á su vez lo traslade á D. Mateo Parpal para los efectos consiguientes.

Leemos en el «Diario de Ciudadela»:

«Ligeras nubes vagan por la atmósfera sin resolverse á tomar ningun partido. Y á la verdad, no hay para que decir lo que nos holgara un benéfico desahogo en lluvia, al ménos por esa yerbecilla de Dios de que se han de alfrmbrar los campos, y atiborrarse el ganado.»

Hasta las nubes estan á la espectativa en Menorca; como si dijéramss, á verlas venir.

Lo sentimos por la yerbecilla y por el ganado que no podrá atiborrarse.

Mucho cuidado con los desahogos en lluvia, porque peligran los que están debajo.

El vapor-correo «Puerto-Mahon» ha llegado hoy con algun retardo á causa del tiempo. Esto, unido al tener que aguardar dos horas despues de presentado el periódico al Sr. Promotor fiscal, nos impiden el poder dar hoy más noticias de las recibidas á nuestros lectores, como tambien de publicar la lista de pasajeros llegados en el citado vapor, cuyo total es 57.

Segun telégrama que hemos recibido, el *Nuevo Mahonés* llegó á Argel á las once de la mañana de ayer.

Hoy ha llegado en el vapor correo *Puerto-Mahon* nuestro querido amigo el jóven y distinguido abogado D. José M. Mercadal.

Movimiento de poblacion ocurrido desde el 11 al 17 del actual:

Fallecimientos. 7
Nacidos. 17
Diferencia en ménos, 10.

COMUNICADO

Sr. Director de EL LIBERAL.

Mahon 21 Setiembre de 1881.

Muy Sr. nuestro y de toda nuestra consideracion: Necesitando contestar á las inexactitudes contenidas en el comunicado inserto en el dia de ayer en el periódico que V. dignamente dirige, hemos de merecer de su amabilidad se digne dar cabida en el mismo á las siguientes líneas.

Los que suscriben el comunicado que vió la luz pública anoche relativo á la Junta general celebrada el domingo último en el casino de Villa-Cárlos titulado «La Esperanza» bajo la presidencia del Sr. Inspector de órden público como delegado del señor Subgobernador accidental, han tenido presente, sin duda, el adagio, *que de los audaces es la fortuna*, y sin comprender que en ella entra por mucho la justicia de la causa que se defiende, no han reparado en lanzarse al combate con las armas del engaño y variando los hechos por completo y de tal modo que ni aun á los incautos pueden sorprender.

No es cierto ni exacto que segun el reglamento tan solo tengan voz y voto los socios propietarios y supernumerarios que hayan pertenecido mas de dos años á la Sociedad: y si no ¿quieren citar el artículo é insertar su texto para corroborar sus afirmaciones? ¿á qué no lo hacen? ¿y cómo? si no existe mas que en sus exaltadas imaginaciones.

El artículo 5.°, párrafo 1.° dice hablando de los socios propietarios «entendiéndose que no tendrá parte en los muebles y demas efectos del establecimiento, hasta haber transcurrido dos años despues de su admision.»

El artículo 14 dice: «Los socios de que tratan los artículos anteriores (que son supernumerarios y transeuntes) tendrán el mismo derecho que los propietarios: podrán concurrir á las Juntas, no teniendo voz ni voto en ellas como tampoco derecho á los muebles ni enseres del establecimiento.» Luego si no existe en el Reglamento artículo alguno que terminantemente niegue á los propietarios el voto y ha de interpretarse segun los artículos de referencia al caso en cuestion, haciéndolo justo, recto é imparcialmente, ¿no dicen sino de un modo espreso, tácito pero claro, el contesto del párrafo y artículo trascrito que tiene voto todo socio propietario desde el momento que lo es? No otra cosa significa ni puede ser distinto el espíritu del reglamento al consignar en el párrafo 1.° del artículo 5.° como única limitacion al socio propietario la de no tener derecho á los muebles si no llevan dos años de serlo, y el hacer este estensiva de un modo preciso á la voz y el voto supernumerarios y transeuntes en el artículo 14 ya citado.

Resulta pues que segun el espíritu del reglamento, la práctica y costumbre de toda sociedad sea de la clase que quiera y el recto criterio están diciendo que todo socio propietario tiene voz y voto desde el momento que lo es.

Esto es tan claro y obvio que los mismos que quieren, por miras particulares negarlo hoy, lo tienen de antemano reconocido y confirmado con sus hechos.

Los mismos que hoy niegan el voto á los propietarios que no llevan dos años dieron sus votos en mas de una ocasion á varios socios de esta clase para indivíduos de la Junta de Gobierno y fueron nombrados y ejercieron sus cargos; luego debian considerarlos con aptitud bastante para serlo, esto es con voz y voto, pues lo contrario es inconcebible y seria hasta ridículo que individuos de la Junta de Gobierno ni pudieran emitir su opinion ni sancionar ó reprobar los actos con sus votos ¿cuál seria el papel de estos Sres. en semejantes condiciones? ¿Qué mision era la suya?

Triste en verdad si hubiéramos de admitir el erróneo juicio de los firmantes del comunicado que como queda demostrado nosolo han venido considerando á los socios propietarios con voz y voto si no que así lo han reconocido nombrándolos individuos de la Junta.

Queda demostrado pues

1.° Que no es cierto como suponen los comunicantes que el Reglamento niegue la voz y el voto á los socios propietarios que no llevan dos años de tal.

2.° Que examinados y concordados los artículos que hablan sobre el particular, se deduce lógicamente por las reglas de la sana crítica, que el espíritu de los autores del Reglamento fué el que tuvieran voz y voto todo socio propietario *ipso facto* de serlo; y

3.° Que así lo han venido creyendo y sancionando con sus actos los que hoy por móviles no muy levantados quieren negar tan justo y legítimo derecho.

Siguiendo el curso de rechazar inexactitudes diremos que tampoco es exacto hiciera ningun socio protesta alguna contra los concurrentes ni podian hacerla, pues que el art. 14 del tan citado Reglamento les facultaba para estar en el salon.

Como consta en el acta y es notorio sólo tomaron parte en la votacion relativa á si los socios propietarios tenian ó no derecho á votar, 9 individuos que eran los únicos socios propietarios antiguos que se hallaban en la Junta, resultando que cuatro dijeron que no y cinco que sí, quedando por tanto resuelto el incidente en favor de los socios y de la justicia.

Votacion innecesaria por las razones espuestas ya en demostracion del indiscutible derecho que á votar tiene todo socio propietario pero que el señor Inspector en su recto proceder y deseando dar mayor estension á los derechos de todos juzgó que estaba en el caso que visto por el párrafo 4.° del artículo 46 y dispuso la votacion para decidir la dificultad, en la que no tomaron parte supernumerarios y transeuntes como se ha dicho por los individuos del comunicado.

Inexactos cual queda probado los hechos espuestos en el comunicado á que nos referimos, inexactas é improcedentes son tambien las consecuencias que como nacidas de aquellos consignan, cuyo comunicado damos por contestado sin mas comentarios por no hacernos molestos para el público que con lo espuesto podrá juzgar de parte de quien está la razon, si de *cuatro* socios disidentes ó de todo el resto de una numerosa y respetable sociedad.

Dando á V. las gracias por la insercion de estas líneas, tenemos el gusto de repetirnos S. S. S.

Q. B. S. M.

La Junta de Gobierno.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Cambios corrientes de la plaza de Barcelona del dia de hoy.

Barcelona 22 (12'15 t.)

Efectos públicos.

	DINERO.
Bolsin. Consolidado interior	26'25
Amortizable id.	46'00
Billetes hipotecarios de Cuba.	101'40
Acciones.	
Banco de Barcelona.	197'00
Banco Hispano Colonial.	100'75
Ferrocarril de Barcelona á Francia	153'00
Id. Norte de España	137'75
Obligaciones.	
Ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, 3 p°/o série A	00'00
Ferrocarril de Tarragona á Francia 3 p°/o	66'40
Cambios.	
Sobre Lóndres, 90 dias f.ª	48'40

Madrid 22, 11'15 t.

Esta tarde han quedado nombradas las Comisiones para la revision de actas en ambas Cámaras. Créese que la semana próxima quedará constituido el Congreso y á primeros de octubre el Senado.

Los proyectos de matrimonio y de registro civil se presentarán en las citadas Cámaras inmediatamente de constituidas.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

S. Mauricio y compañeros mártires.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de los Dolores en Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Tecla virgen y mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. y 47 m.—Pónese á las 5 h. y 58 m.

LUNA.—Sale á las 5 h. y 21 m. de la M.—Pónese á las 4 h. y 53 m. de la T.

Seccion Oficial

Instituto de 2.ª enseñanza
DE MAHON

Adelantada ya la época de los exámenes extraordinarios y de ingreso, se recuerda que para los primeros es tiempo hábil tan sólo lo que resta de este mes, terminado el cual han caducado las matrículas de todas las asignaturas que no se hayan aprobado el dia 1.º de Octubre próximo: y en cuanto á la de ingreso, si bien pueden tener lugar en todo el mes siguiente, para formalizar matrícula se necesita entónces satisfacer dobles derechos.

Lo que se publica en este periódico para conocimionto de quien interese.

∴

Ayuntamiento de Mahon.

Arbitrios.

Formada por este Ayuntamiento la relacion de los propietarios de carruages de lujo sujetos al arbitrio municipal establecido sobre los mismos, correspondiente al año económico de 1880-81, se halla aquella de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de 6 dias, á fin de que puedan producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.—Mahon 21 Setiembre 1881.—El Alcalde Presidente.—P. A.—Juan Hernandez.

∴

Instruccion pública.

Debiendo proveerse en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, diez plazas de alumnos libres de derechos de matrícula que este Ayuntamiento destina á los niños pobres que sobresalgan en el exámen que se practicará al efecto, se hace saber al público para que los aspirantes á dichas plazas puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta corporacion municipal hasta el dia 30 del corriente mes; advirtiendo que las materias sobre que versará el referido exámen serán las mismas que se exigen para el ingreso en el citado Establecimiento, y que á los cuatro opositores más sobresalientes se les facilitarán gratis los libros necesarios para las asignaturas que hayan de cursar.

Mahon 20 Setiembre 1881.—El Alcalde Presidente.—P. A.—Juan Hernandez. 2

Alcaldía de Mahon

El próximo domingo, 25 del actual, se cerrarán los baños establecidos en el piso bajo del Hospital civil de esta ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon 19 Setiembre de 1881.—El Alcalde, P. A. Juan Hernandez. 1

∴

SANIDAD.

Con el objeto de impedir el desarrollo de la enfermedad variolosa aparecida en esta ciudad, ha adquirido esta Alcaldía, linfa vacuna de calidad superior, la cual se administrará gratis á los pobres en el Hospital civil todos los lúnes de 3 á 4 de la tarde; y de 10 á 11 de la mañana en los mismos dias á todas las personas que lo soliciten en el gabinete del Cirujano de dicho Hospital D. Juan Cerezo domiciliado en la calle de las Moreras n.º 19.

Esta Alcaldía recomienda eficazmente la vacunacion y revacunacion de todas las personas que no hayan cumplido con este precepto higiénico como medio el mas eficaz y poderoso de resistir la invasion de tan peligrosa enfermedad.

Mahon 9 Setiembre 1881.—P. A.—Juan Hernandez. 1

∴

El Comandante Militar de
Marina de la Provincia de Menorca, etc., etc.

HACE SABER: Que en Real órden dos del actual, se recomienda á todos los tripulantes de los botes de Prácticos adopten desde luego el chaleco salvavidas y tambien á la gente de las embarcaciones de pesca, por las ventajas que ha de reportarles. Lo que se inserta para conocimiento de los espresados y de la Inscripcion Marítima en general.

Mahon 20 Setiembre de 1881.—J. Cardona y Netto. 1

Anuncios.

Mahon, 1881.—Imp. de Bernardo Fábregues.